



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

REF. N° E134560/2025
JIC E134901/2025
RAA 168278/2025

DISPONE INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE INDICA EN LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ.

SANTIAGO, 14 de mayo de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 131, 133 y siguientes, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General; el artículo 126, de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la resolución exenta N° 2.312, de 2024, que crea la División de Función Pública en la Contraloría General de la República; en la resolución exenta N° 2.314, de 2024, complementada por la resolución exenta N° 374, de 2025, ambas de este origen, que delega facultades en las jefaturas que indica de la División de Función Pública de este Organismo de Control; y, en la resolución N° 510, de 2013, modificada por la resolución N° 5, de 2025, ambas de este origen, que aprueba el Reglamento de Sumarios instruidos por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante pase interno N°283/2025, de la División de Gobiernos Regionales y Municipales de este Órgano de Control, se ha derivado a esta División de Función Pública, las referencias N°s E134560 y E134901, de fecha 14 y 15 de octubre de 2025, respectivamente, mediante las cuales don Carlos Morales Ramos y doña Francisca Azócar Vargas, ambos servidores a honorarios de la Municipalidad de Maipú a la época de los hechos, presentaron denuncias en contra de doña Karen Garrido Neira, concejala del referido ente edilicio, dando cuenta de hechos eventualmente constitutivos de acoso laboral.

2. Que, por otra parte, mediante el reclamo N°168278/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, presentado ante esta Entidad de Control, la denunciada, doña Karen Garrido Neira, expone determinados hechos que considera constitutivos de acoso laboral que habrían sido perpetrados por doña Francisca Azócar Vargas y don Carlos Morales Ramos, así como por terceros, que indica en su presentación.

3. Que, revisados los antecedentes previamente descritos, se estima procedente instruir un sumario administrativo destinado a dilucidar la ocurrencia de los hechos denunciados y si acaso estos constituyen acoso laboral, en los términos descritos por el artículo 2°, letra b),

Firmado electrónicamente por

Nombre: ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS

Cargo: JEFE DE DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha: 14/05/2026

Código Validación: 1778800854254-fa63563c-b5f4-4774-a047-1ad8b8dab9bf

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

2

del Código del Trabajo, en relación con lo establecido en el artículo 82, letra m), de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

RESUELVO:

1. Acógrese a trámite las denuncias presentadas con fecha 14 y 15 de octubre de 2025, por don Carlos Morales Ramos y doña Francisca Azócar Vargas, ambos servidores a honorarios de la Municipalidad de Maipú a la época de los hechos; y, la denuncia deducida con fecha 14 de noviembre de 2025, por doña Karen Garrido Neira, concejala de la Municipalidad de Maipú, por los motivos expresados en lo considerativo de la presente resolución.

2. Instrúyase un sumario administrativo en la Municipalidad de Maipú y en los demás servicios públicos pertinentes, conforme con el procedimiento especial establecido en el Título II, del Reglamento de Sumarios, contenido en la resolución N° 510, de 2013, de esta Contraloría General, con el objeto de determinar la ocurrencia de los hechos denunciados por don Carlos Morales Ramos, doña Francisca Azócar Vargas y doña Karen Garrido Neira, y las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen derivar de aquellos.

3. Asígnese al sumario administrativo el ROL N° 288842/2026, para su tramitación y control.

4. Pasen los antecedentes al Jefe del Departamento de Procesos Disciplinarios de la División de Función Pública para que designe a la Fiscalía Administrativa Permanente encargada de la substanciación del sumario ordenado en la presente resolución.

5. Remítase copia de la presente resolución a la encargada de la Unidad de Ley Karin de la Municipalidad de Maipú, doña Muriel Valencia Saavedra, quien deberá proceder con su notificación a las personas denunciadas y velar por el cumplimiento de las medidas de protección establecidas en el artículo 90 A de la ley N° 18.834, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, inciso tercero, de la ley N° 18.575.

Anótese, notifíquese y agréguese al expediente.

Distribución:

- Sra. Muriel Valencia Saavedra (muriel.valencia@maipu.cl)
- Sra. Karen Daisy Garrido Neira (concejala@maipu.cl)
- División de Gobiernos Regionales y Municipalidades

Firmado electrónicamente por

Nombre: ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS

Cargo: JEFE DE DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha: 14/05/2026

Código Validación: 1778800854254-fa63563c-b5f4-4774-a047-1ad8b8dab9bf

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

3

- Departamento de Procesos de Procesos Disciplinarios-DFP.
- Unidad de Gestión y Seguimiento – DFP.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía.
- Oficina General de Partes y Atención de Usuarios.

Firmado electrónicamente por

Nombre: ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS

Cargo: JEFE DE DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha: 14/05/2026

Código Validación: 1778800854254-fa63563c-b5f4-4774-a047-1ad8b8dab9bf

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

